



Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Clorinda

"Clorinda Ciudad de Integración"

VISTO:

La Resolución N°1.154/2016, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Resolución se establece que los Proyectos del PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL, comprendidos por el artículo 3°, inc. 7), del REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL, aprobado como Anexo I de la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N°2.186/10 que completen la duración total oportunamente aprobada en los meses de Septiembre/2016 a Febrero/2017, serán prorrogados hasta el 31 de Marzo de 2017;

Que en el art. 2° de la referida Resolución expresa que las Oficinas de empleos cuyos proyectos venzan en los meses de Septiembre/2016 a Febrero/2017 y que se encuentren en condiciones de abonar por sí la totalidad de la remuneración correspondiente a los trabajadores comprendidos en ellos, deberán solicitar su baja en forma expresa. A tal efecto, la solicitud de baja deberá disponerse ante la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral de su respectiva jurisdicción hasta el quinto día hábil del mes para el cual se requiera, a fin de inhibir la liquidación de las ayudas económicas correspondientes;

Que en relación al mismo la GECAL FORMOSA M.T.E y S.S. ha presentado una Nota elevando la Resolución N°1.154/16 a través de la cual todos los contratos del personal de la Oficina de Empleo financiados a través del PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL (PIL-OE) se prorroguen automáticamente hasta el 31 de Marzo del 2017;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, en uso de facultades que le son propias, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- PRORROGUESE el Programa de Inserción Laboral para el Personal de la Oficina de Empleo (PIL-OE), a partir del 1° de Septiembre de 2016, hasta el 31 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese. -

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-


CARLOS FRANCISCO VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.




JORGE ARIEL A. CANIZA
PRESIDENTE
H.C.D. CLORINDA

ORDENANZA N° 704/2.016.-

Cde. Expdte. N° 64-I- 2.016 (Reg. H.C.D.)
afa